



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1742/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 07/08/2020

VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Nº 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; la Resolución Exenta RA 240/378/2019 del 30 de mayo, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta RA Nº 240/46/2018, de 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país PERÚ presentada por el establecimiento INDUSTRIAL OCHAGAVIA LTDA., Nº LEEPP 13-06 en la Oficina SAG MAIPO e ingresada con el Nº 001 con fecha 22/07/2020, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento, informado mediante carta Nº 0296-2020-MINAGRI-SENASA-DSA,

RESUELVO:

1. **HABILITASE** al establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano **INDUSTRIAL OCHAGAVIA LTDA** para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	INDUSTRIAL OCHAGAVIA LTDA
RUT:	77.835.800-K
Dirección:	Av. Jose Joaquin Prieto Nº 8020, La Cisterna. Region Metropolitana.

N° de Registro LEEPP:	13-06
Mercado o País	PERÚ

Actividad	Especie	Línea
FAENADORA DE AVES DE CORRAL	POLLO	Carcasa refrigerada Carcasa congelada Menudencias refrigeradas Menudencias congeladas Subproductos de la canal refrigerados Subproductos de la canal congelados
PROCESADORA DE CARNE DE AVE DE CORRAL	POLLO Y PAVO	Carne trozada con y sin hueso refrigerada Carne trozada con y sin hueso congelada Carne marinada refrigerada Carne marinada congelada Subproductos asociado al proceso de la carcasa refrigerados Subproductos asociado al proceso de la carcasa congelados Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada
ENVASADORA	POLLO Y PAVO	Envasar Alimentos Congelados Envasar Alimentos que requieren refrigeracion

ALMACEN FRIGORÍFICO	POLLO Y PAVO	Alimentos Congelados Alimentos refrigerados
------------------------	-----------------	--

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de julio de 2021.
4. Derogue se Resolución exenta 5033 del 16 de Octubre del 2006

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
circ 439 2020	Digital	Ver		
solicitud habilitacion	Digital	Ver		
resol 5033/2006	Digital	Ver		

MFC/ATA/CPVS

Distribución:

- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Jefe (S) Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Oficina Central
- Minerva Andrea Flánega Palma - Profesional Subdepartamento Rubro Cárnicos - Oficina Central
- Maria del Rosario Garcia Ugarte - Profesional Subdepartamento Rubro Cárnicos - Oficina Central
- Monica Beatriz Alvarez Villagran - JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Angela Labrin Ayala - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Daniel Donoso Floppy - Subgerente de Planta Industrial Ochagavía



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=97747257&hash=de7af>